

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**158 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración de dicho organismo, que ratifica el acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, por el que se determinan los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo.**

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el pasado 25 de noviembre de 2019, a propuesta del Director Gerente de dicho organismo, el acuerdo alcanzado el día 19 de noviembre de 2019 en la Mesa Sectorial de Sanidad entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales CESM, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, por el que se determina los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2019, por el que se ratifica el acuerdo suscrito por el Servicio Murciano de salud y las Organizaciones sindicales CESM, CSIF, SATSE, SPS-RM, y UGT por el que se fijan los criterios para la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 8 de enero de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**“Acuerdo por el que se determinan los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo.**

#### **Artículo 1.º Objeto.**

El presente Acuerdo tiene como objeto fijar los criterios a los que se ajustará la asignación de puestos de trabajo a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como al resto que se puedan celebrar en el futuro mientras no se disponga lo contrario.

**Artículo 2.º Criterios para determinar las plazas que serán ofrecidas a los aspirantes que resulten seleccionados tras superar las pruebas selectivas.**

1. Serán ofrecidos a los aspirantes que superen las pruebas selectivas los puestos de trabajo no reservados a personal estatutario fijo o funcionario de carrera y aquellos que estén provistos por personal estatutario interino o por personal estatutario fijo mediante un nombramiento de promoción interna temporal o por medio de comisión de servicios.

2. Para determinar las plazas a ofertar en cada Gerencia, se tomarán como referencia los siguientes criterios:

2.1. En primer lugar, aquellos puestos que habiendo sido ofertados en el último concurso de traslados convocado en el periodo al que se refiera la oferta de empleo, no hubieran sido adjudicados a su finalización, así como los que dejaron vacantes los adjudicatarios del mismo, en turno ordinario.

2.2. En el supuesto de que no resultaran plazas suficientes para cubrir el número de aspirantes que han aprobado según el criterio anterior, o no se hubiera convocado un concurso de traslados previo, se ofertarán las plazas necesarias para la toma de posesión de los mismos que estuviesen vacantes a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la oferta pública de empleo, con el siguiente orden:

1.º Plazas vacantes sin titular ni ocupante.

2.º Plazas vacantes ocupadas mediante nombramiento temporal no ofertadas a concurso de traslados, en aquellos Centros en que sí se convocaron otras plazas y quedaron desiertas.

3.º Si fuera necesario, plazas vacantes ocupadas mediante nombramiento temporal, que serán determinadas mediante el criterio de menor antigüedad en su ocupación efectiva, y repartiéndose proporcionalmente entre las diferentes Gerencias

2.3. Por último, de no existir plazas suficientes para cubrir el número de plazas ofertadas de conformidad a los criterios anteriormente señalados, se ofertarán las plazas que sean necesarias de las que estuviesen vacantes a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados de la correspondiente categoría/opción.

**Artículo 3.º Identificación de los puestos de trabajo de Atención Primaria.**

Los puestos de trabajo adscritos al ámbito de Atención Primaria, en particular, los correspondientes a los Equipos de Atención Primaria (EAP), Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas de Emergencia (UME) y Centro de Coordinación de Urgencias (CCU), se ofrecerán a los aspirantes con indicación del código de identificación autonómica sanitaria (CIAS) que tengan asignado.

**Artículo 4. Carácter con el que accederán a los puestos de trabajo los candidatos que resulten nombrados como personal estatutario fijo tras la superación de las referidas pruebas selectivas.**

El personal que adquiera la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo público a las que se refiere el presente Acuerdo, accederá con carácter definitivo a los puestos de trabajo para los que sea nombrado.



**Artículo 5. Criterios de cese del personal temporal.**

El cese del personal temporal que se vea afectado por el nombramiento de personal estatutario fijo procedente de las vigentes ofertas de empleo público, se ajustará a las reglas contenidas en el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 21 de junio de 2004, sobre los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por personal fijo o resulten amortizadas (BORM núm. 151, de 2 de julio)."